



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
COMISIÓN DE MOVIMIENTO	
24 JUN 2022	
Recibido.....	10:49.....Hs.
Exp. N°.....	48339.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1 - Autorízase la donación efectuada por la Comuna de Cayastá, departamento Garay a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cayastá, CUIT N.º 30-71139205-6, Personería Jurídica N.º 212 del 23/03/2009, con domicilio en Juan de Garay S/Nº de la localidad de Cayastá, de un inmueble propiedad de la Comuna de Cayastá identificado como: Provincia de Santa Fe, Departamento Garay, Comuna de Cayastá, Zona Urbana, Manzana N.º 32, Lote 1, Plano de Mensura N.º 175.115, Partida Inmobiliaria N.º 05-02-00022634/0001, domicilio en Ruta Provincial N.º 1 "Teófilo Madrejón" y calle República se Siria, de una superficie total de trescientos treinta y nueve metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (339,99 m²), con antecedentes de inscripción en el Registro de la Propiedad Tomo155- Folio 413 - N.º de Incripción 78106 - Año 2015;

ARTÍCULO 2 - La donación dispuesta por el artículo anterior, se efectúa dentro de los alcances y con el destinado establecido en la Ordenanza N.º 386/2016 que forma parte de la presente, por lo que el inmueble donado será destinado a la construcción de un Cuartel de Bomberos Voluntarios y demás dependencias afines.

ARTÍCULO 3 - Las erogaciones que demande la presente donación serán soportados por exclusiva cuenta y cargo de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cayastá, en su carácter de beneficiaria de la donación.

ARTÍCULO 4 - Comunquese al poder ejecutivo.-

Joaquín Blanco
Diputado Provincial

Esteban Lenci
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La Comuna de Cayastá sancionó la ordenanza N° 386/19 en fecha 6 de junio del corriente mediante el cual dispone la donación de un inmueble de dominio público para afectarlo a un destino de interes general. En efecto, la norma citada afirma que la Asociación de Bomberos Voluntarios "...no posee un especie destinado a Cuartel..." y resultando de capital importancia disponer de instalaciones adecuadas para la prestación de tan invaluable servicio a la comunidad, la Comuna decide transferirle el mencionado inmueble.

La citada Ordenanza establece diafanamente el cargo con el que se efectúa la donación que no puede ser otro que "...la construcción del Cuartel de Bomberos Voluntarios y demás dependencias".

Se desprende del mismo acto que se hayan reunidos los elementos formales y juridicos que justifican desafectar un bien de dominio público de la Comuna para afectarlo a un destino de bienestar general -art.15 de la ley 2439 Organica de Comunas-.

La misma Ordenanza argumenta que el bien donado cuenta con dimensiones suficientes para cumplir el objetivo del cargo de la donación y además "...la ubicación del mismo resulta apropiada, por encontrarse a la vera de la Ruta Pcial N° 1, lo cual resulta fundamental como salida rápida ante cualquier urgencia o emergencia y no se interfiera con el transito urbano".

Destaca la norma local " ... el rol fundamental que cumplen los bomberos voluntarios en la prevención y reducción de incendios, contando con hombres y mujeres unidos por la vocación de servicio a la comunidad, los cuales merecen instalaciones acordes para la correcta prestación de sus servicios ... ",

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la voluntad de convertir en ley el presente proyecto.

Joaquín Blanco
Diputado Provincial

Esteban Lenci
Diputado Provincial



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@ cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

ORDENANZA N° 386/2016

Cayastá, 06 de junio de 2016.-

VISTO:

Que la Asociación Bomberos Voluntarios de Cayastá no posee un espacio destinado a Cuartel y teniendo en cuenta la importancia de contar con instalaciones propias y;

CONSIDERANDO:

Que la Comuna de Cayastá cuenta con un inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 1 “Teófilo Madrejón” y calle República de Siria;

Que se trata de un terreno que, según mensura, consta de una superficie total de trescientos treinta y nueve metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (339,99 m2);

Que, asimismo, la ubicación del mismo resulta apropiada, por encontrarse a la vera de la Ruta Pcial. N° 1, lo cual resulta fundamental como salida rápida ante cualquier urgencia o emergencia y no se interfiere con el tránsito urbano;

Que resulta innegable el rol fundamental que cumplen los bomberos voluntarios en la prevención y reducción de incendios, contando con hombres y mujeres unidos por la vocación de servicio a la comunidad, los cuales merecen instalaciones acordes para la correcta prestación de sus servicios, siendo menester de la comunidad y de la Comuna garantizarles todo lo que este a su alcance para su realización;

Que, por todo lo expuesto, se considera conveniente y oportuno ceder en donación a la Asociación Bomberos Voluntarios de Cayastá, CUIT N° 30-71139205-6, Personería Jurídica N° 212 del 23/03/2009, con domicilio en Juan de Garay S/N° de la localidad de Cayastá, el inmueble que se identifica de la siguiente manera: Provincia de Santa Fe, Departamento Garay, Comuna de Cayastá, Zona Urbana, Manzana N° 32, Lote 1, Plano de Mensura N° 175.115, Partida Inmobiliaria N° 05-02-00022634/0001, domicilio en Ruta Provincial N° 1 “Teófilo Madrejón” y calle República de Siria, de una superficie total de trescientos treinta y nueve metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (339,99 m2), con antecedente de inscripción en el Registro de la Propiedad Tomo 155 – Folio 413 – N° de Inscripción 78106 - Año 2015, y con los siguientes límites y linderos: NORTE 29,77 m, lindando con lote 2 de la misma manzana y plano; ESTE 11,57 m, lindando con parte del lote 23 de la misma manzana y plano; OESTE 11,50 m, lindando con la Ruta Provincial N° 1 “Teófilo Madrejón” (pav.); y SUR 29,29 m, lindando con Calle República de Siria (sin pav.);



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3901 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

Que el inmueble en cuestión será destinado a la construcción del Cuartel de Bomberos Voluntarios y demás dependencias afines;

Que conforme a las atribuciones del Artículo 15 de la Ley Orgánica de Comunas de la Provincia de Santa Fe, Ley N° 2439, el presente acto, para su validez, requiere de la aprobación Legislativa.-

POR TODO ELLO,

**LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTÁ SANCIONA Y PROMULGA LA
SIGUIENTE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Autorícese la donación, Ad Referéndum de la Honorable Legislatura, a la Asociación Bomberos Voluntarios de Cayastá, CUIT N° 30-71139205-6, Personería Jurídica N° 212 del 23/03/2009, con domicilio en Juan de Garay S/N° de la localidad de Cayastá, de un inmueble propiedad de la Comuna de Cayastá que se identifica de la siguiente manera: Provincia de Santa Fe, Departamento Garay, Comuna de Cayastá, Zona Urbana, Manzana N° 32, Lote 1, Plano de Mensura N° 175.115, Partida Inmobiliaria N° 05-02-00022634/0001, domicilio en Ruta Provincial N° 1 “Teófilo Madrejón” y calle República de Siria, de una superficie total de trescientos treinta y nueve metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados (339,99 m2), con antecedente de inscripción en el Registro de la Propiedad Tomo 155 – Folio 413 – N° de Inscripción 78106 - Año 2015, y con los siguientes límites y linderos: NORTE 29,77 m, lindando con lote 2 de la misma manzana y plano; ESTE 11,57 m, lindando con parte del lote 23 de la misma manzana y plano; OESTE 11,50 m, lindando con la Ruta Provincial N° 1 “Teófilo Madrejón” (pav.); y SUR 29,29 m, lindando con Calle República de Siria (sin pav.).-

ARTÍCULO 2°: El lote referido en el ARTÍCULO 1° deberá ser destinado por la Asociación Bomberos Voluntarios de Cayastá, CUIT N° 30-71139205-6, Personería Jurídica N° 212 del 23/03/2009, para la construcción de un Cuartel de Bomberos Voluntarios y demás dependencias afines.-

ARTÍCULO 3°: Autorícese al Presidente Comunal a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cayastá, CUIT N° 30-71139205-6, Personería Jurídica N° 212 del 23/03/2009, con domicilio en Juan de Garay S/N° de la localidad de Cayastá, del lote de terreno descrito en el ARTÍCULO 1° de la presente y con el destino señalado en el ARTÍCULO 2°.-

ARTÍCULO 4°: Los gastos de mensura y escrituración serán soportados por exclusiva cuenta y cargo de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cayastá, en su carácter de beneficiaria de la donación.-



COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

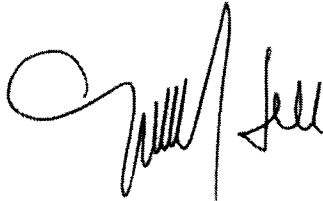
TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

ARTÍCULO 5°: A partir de la sanción de la presente Ordenanza, quedarán a cargo del donatario el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble en cuestión y los que se establezcan en el futuro.-

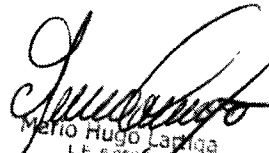
ARTÍCULO 6°: Notifíquese a la interesada y elévese a la honorable Legislatura de la Provincia de Santa Fe para su correspondiente aprobación.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


Neida Ester Padró
D.N.I. 16.400.212
TESORERA
COMUNA DE CAYASTA



María Verónica Devia
D.N.I. 23.283.084
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA


Mario Hugo Lariga
L.E. 6.263.011
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA



Servicio de Catastro e Información Territorial

Listado de Inmuebles

Documento no válido para uso Oficial

Departamento : **05 - GARAY**
Distrito : **02 - CAYASTA**
Sección : **01 - SECCION 01**

Partida Inmobiliaria: **05-02-00 022634/0001**

Datos Generales

Zona	: 1 - Urbana	Nº Plano - Año	: 175115 - 2014
Tipo	: Común	Número PH	:
Sup. Terreno	: 339,99 m2.	Val. de Terreno	: \$ 102,68
Sup. Edificio	: 0	Val. de Edificio	: \$ 0,00
Ubicación	:	Fecha cálculo:	: 30/07/2014
Domicilio Fiscal	: J DE GARAY SN	Obras Sanitarias	: Tiene
Código Postal	: 3001 - 008	Pavimento	: Tiene
Destino	: Baldío	Manzana	:
Uso	: Baldío		

Nomenclaturas

	Lote	Sec	Pol	Manz	Parc	Spar
05 02 01 0032 00005	1	01		0032	00005	

Propietarios

Propietarios	Tipo	Documento	Cuit/Cuil	Porcentaje
COMISION COMUNAL		0	30-67835418-6	100 %

Inscripciones al Folio Cronológico

Tomo	Folio	Número	Fecha	Estado
0155	00413	078106	30/06/2015	Activo

Infraestructura y Servicios

Frente	Calzada	Agua	Elec.	Alum.	Desa.	Cloaca	Gas	Tel.
07	Tierra Regular	S/D	S/D	SI	S/D	S/D	S/D	S/D
08	Sin Información	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D

Afectaciones y Servidumbres

Código	Tipo	Observaciones
S06626	4	OCHAVAS. SERV NO CONST A FAVOR COMUNA.

TRANSFERENCIA

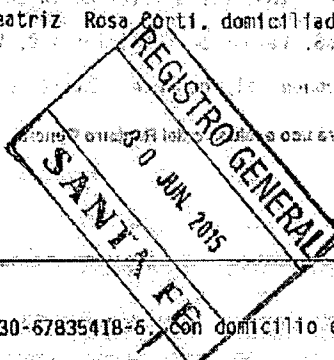
Registrado el 30/06/2015, de 20
Tomo: 155 Folio: 413 Número: 78106
NATURALEZA DEL ACTO: DONACION

Escritura N°: 41 En SANTA FE a 21 de Mayo del año dos mil quince.-

Escribano Lilliana G. POCHETTINO.-

TRANSMITENTE: Estado civil y demás datos

Juan Carlos Basilio CANTERO, argentino, de apellido materno Garcia, nacido el 19 de Junio de 1931, DNI N° 6.210.346, CUIT N° 23-06210346-9, casado en primeras nupcias con Wilma Beatriz Rosa Corti, domiciliado en calle 9 de Julio N° 1411 de esta ciudad.-



ADQUIRENTE: Estado civil y demás datos

COMUNA DE CAYASTA, CUIT N° 30-67835418-6, con domicilio en calle Juan de Garay S/N° de la localidad de Cayastá, departamento Garay, de esta provincia; representada por Mario Hugo BARTIGA, argentino, de apellido materno Delset, nacido el 5 de Mayo de 1943, DNI N° 6.250.019, CUIT N° 20-06250019-1, casado en primeras nupcias con Ana Maria Guillon, domiciliado en Boulevard Los Inmigrantes S/N° de la localidad de Cayastá, departamento Garay de esta provincia; y Nelda Ester PADRO, argentina, de apellido materno Calderon, nacida el 14 de Agosto de 1963, DNI N° 16.400.212, CUIT N° 27-16400212-3, pasada en Domicilio Fiscal Juan de Garay S/N° de Cayastá Continúa en Observaciones

INSCRIPCION

Tomo 81, 112
Folio 37, 27
Número 25348, 2528

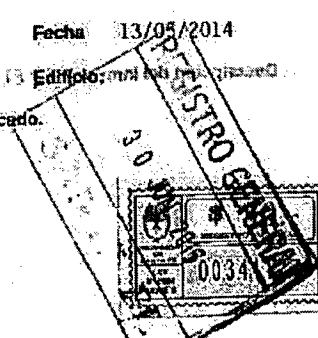
Del ou Gloria Saenz Iturbe del Inscrito.
T. 113 - F. 1260613 N° 43898

Departamento: GARAY Distrito: CAYASTA Sub Distrito:
Partida N° 05-02-00-022634/ Sub partida 0001-7
Certificado Registro N° 046084 y 046085 Fecha 07/05/2015
Plano aprobado por la D.F.C. N° 175115 Fecha 13/05/2014

Avalúo Fiscal: Terreno Edificio: 0034

Transferencia: TOTAL/PARCIAL con relación al N° de partida indicado.

1031510



Area en metros cuadrados: 339,99 m2

Catastral Nº: ** emitido por el SCIT al //

Precio y forma de pago: DONACION GRATUITA Y SIN CARGO

Observaciones:

** Se ha diligenciado el correspondiente certificado catastrales Número F-1031510, tramitado en expediente N° 13401-1164858-4, emitido en fecha 26/03/2015, donde no se registran avalúos rectificadas por mejoras y se informa que dicho lote está destinado a Area de Servicios S/Ordenanza 308/2014; y que sobre la superficie destinada a ochava se establece servidumbre de no construir a favor de la comuna local, y consta Valuación Terreno: \$ 102,68, Valuación Edificio: \$ 0, Valuación Total: \$ 102,68.-

Le corresponde al donante así: 1) Una sexta ava parte indivisa por haber

Reservado para uso exclusivo del Registro General

Continúa en Hoja Anexo

INFORMACIONES: Estado civil y demás datos... (mirrored text from reverse side)

INFORMACIONES: Tomo 117, Folio 27, Número 18281, Subpartida 02, Departamento CAYAMA, Distrito CAYAMA, Subpartida 02, Partida N° 02-02-02-02-02, Certificado Registro N° 02081 y 04081, Fecha 11/03/15, Para otorgado por la D.P.C. N° 11711, Descripción del Inmueble: El señor Juan Carlos Basilio Cantero y donación expresamente en Hoja Anexo

474

Continuación datos DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: asentimiento de su cónyuge señora Vilma Beatriz Rosa Corti, DONA a favor de la Comuna de Cayastá, el siguiente inmueble que se describen así, a saber: Una fracción de terreno baldío situada en el Pueblo de Cayastá, Distrito Cayastá, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe, que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Ulises Carlo Russo en Diciembre de 2013, e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial -Dirección Topocartografía- de esta provincia, en fecha 13 de Marzo de 2014 bajo el N° 175115, se ubica en la manzana N° 32 conformada por Ruta Provincial N° 1, calle Siete Jefes, Juan de Garay y República de Siria, formando esquina entre Ruta Provincial N° 1 y calle República de Siria, se individualiza como LOTE 1, y tiene las siguientes medidas, superficie y linderos, a saber: once metros cincuenta centímetros en su lado Oeste, que es uno de sus frentes, por once metros cincuenta y siete centímetros en el Este; veintinueve metros veintinueve centímetros en el lado Sur, que también es su frente, y veintinueve metros setenta y siete centímetros en su lado Norte; encerrando una superficie total de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS; lindando: al Oeste con Ruta Provincial N° 1 (pav.); al Este, con parte del Lote 23 de la misma manzana y plano; al Sur, con calle República de Siria (s/pav.); y al Norte, con el lote 2 de la misma manzana y plano. La mencionada ochava mide tres metros cincuenta y tres centímetros en cada uno de sus catetos, y su hipotenusa mide cinco metros dieciocho centímetros, encerrando una superficie total de SEIS METROS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS; conforme al plano de referencia, el lote descripto está destinado a área de servicios S/Ordenanza 308/2014 y además sobre la ochava se establece una servidumbre de no construir a favor de la comuna local.

Continuación datos OBSERVACIONES: sido declarado heredero, conjuntamente con su padre, Ramón Francisco Cantero, y hermanos, Ricardo Ramón Dalmacio y Oscar Armando Cantero, de Concepción Gloria García Iturraspe de Cantero, autos caratulados: "CANTERO Gloria García Iturraspe de s/Sucesorio" Expte

Reservado para uso exclusivo del Registro General:

Continuación descripción del inmueble:

415

Nº 92 Año 1960, tramitados en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad, e inscrita en fecha 18 de Agosto de 1960, bajo el Nº 43898, Folio 1260 Bfs, Tomo 113, Sección Declaratorias del Registro General. Originariamente el dominio correspondió al señor Ramón Francisco Cantero, siendo de estado civil casado, por compraventa efectuada en fecha 7 de Mayo de 1957 con Emma Gonzalez de Cantero, Jorge Raúl Cantero y Guillermo Raúl Cantero, mediante Escritura Nº 88, pasada por ante el Escribano Fernando De Feo, Registro Nº 3, e inscripto bajo el Nº 25348, Folio 37, Tomo 81 Sección Propiedades, Departamento Garay, del Registro General; y tal como se acredita con la Declaratoria de Herederos antes mencionada, que en copia agrego, el nombre de la cónyuge del señor Ramón Francisco Cantero es Concepción Gloria Garcia Iturraspe y no Gloria Garcia Iturraspe como consta en Escritura Nº 88, pasada por ante el Escribano Fernando De Feo, Registro Nº 3; II) Las cinco sexta avas partes indivisas restantes por compraventa, que siendo del mismo estado civil, efectuara a su padre Ramón Francisco Cantero (mitad indivisa de la Nuda Propiedad), y hermanos, Oscar Armando Cantero y Ricardo Ramón Cantero (dos sextas avas partes indivisas de Dominio Pleno), mediante Escritura Nº 163, de fecha 18 de Diciembre de 1984, pasada por ante la Escribana Maria Elena Zavalila de Wagnest, titular del Registro Nº 225 de esta ciudad, e inscripto el dominio al Nº 2528, folio 27, Tomo 112 Sección Propiedades, Departamento Garay, del Registro General. - Posteriormente por fallecimiento del usufructuario, señor Ramón Francisco Cantero, ocurrido en fecha 11 de Julio de 1988, Acta de Defunción Nº 668, Tomo 3ºC, Año 1988 del Registro Civil de Santa Fe, se consolida el dominio en cabeza del nupatario Juan Carlos Bastián Cantero respecto de la mitad indivisa transmitida.

ASENTIMIENTO CONYUGAL: Viuda Beatriz Rosa GORTI, argentino, de apellido materno Gordon, nacida el 6 de Diciembre de 1934, DNI Nº 3.233.389, CUI: Nº 27-03233389-9, esposa del donante y con su mismo domicilio presta su formal asentimiento conyugal.

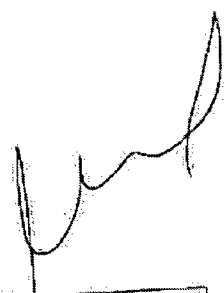
Continuación datos ADQUIRENTE: primeras nupcias con Eduardo Rodolfo Vera,

Reservado para uso exclusivo del Registro General:

Continuación descripción del Inmueble:.....

415 bis

domiciliada en calle Dante Fontolli S/Nº de la localidad de Cayastá, departamento Garay de esta provincia; en calidad de Presidente y Tesorera, respectivamente, de la mencionada COMUNA DE CAYASTA, CUIT Nº 30-67835418-6, acreditando tal caracter y autorización con la siguiente documentación: a) Acta de Comisión Comunal Nº 204 de fecha 10 de Octubre de 2013 de elección y distribución de cargos; b) Ordenanza Nº 308 de fecha 3 de Febrero de 2014, donde se expresa el compromiso de aceptar la donación del lote 1 a describirse y destinado a área de servicios; y c) Ordenanza Nº 353/2015, de fecha 16 de Marzo de 2015 donde se autoriza al Presidente y Tesorera a suscribir la presente donación del lote 1, que más abajo se describe.-



LILIANA G. POCHETTINO
ESCRIBANA PUBLICA
TITULAR REGISTRO 417
SANTA FE

Reservado para uso exclusivo del Registro General:

Continuación descripción del inmueble:.....

Acta del Consejo Comunal

Se reunió la Comisión Directiva, Presidente Hugo El Campo, Vicepresidente María Verónica Develo, Tesorera Nelda Fedro siendo más 15 cchs Cid 286/16 La Comisión hace entrega de terreno al Cuartel de Bomberos se da por finalizado 18:25 h. no habiendo más temas a tratar.



Nelda Fedro
Nelda Ester Fedro
C.A. 286/16
TESORERA
COMUNA DE CAVASTA

Maria Verónica Develo
Marta Verónica Develo
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE CAVASTA